

(R. C. de la C. 461)

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de San Juan la cantidad de mil seiscientos veintiún dólares con noventa y cinco centavos (\$1,621.95) de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, Apartado F inciso 2, para ser destinados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de San Juan la cantidad de mil seiscientos veintiún dólares con noventa y cinco centavos (\$1,621.95) de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, apartado F inciso 2, para ser destinados al pescador Jorge Pérez Ríos, Lic. de pescador del Departamento de Recursos Naturales 08-3988 residente de la Calle 12 #452, en Barrio Obrero, San Juan para la compra de un motor para su embarcación.

Sección 2.-Los fondos reasignados y transferidos a través de esta Resolución conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos, según dispone la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

.....
Presidenta de la Cámara

.....
Presidente del Senado

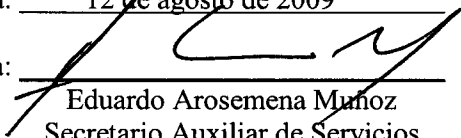
DEPARTAMENTO DE ESTADO

Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 12 de agosto de 2009

Firma:


Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios